

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3624 *EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 EIFFAGE METAL ESPAÑA, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

El socio único de la mercantil Eiffage Energía, S.L.U., ha acordado el día 17 de mayo de 2018, la aprobación del acuerdo de segregación de Eiffage Energía, S.L.U., por el que se va a llevar a cabo la segregación de dicha mercantil mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de la totalidad de activos y pasivos que integran la rama de actividad del metal (fabricación de todo tipo de estructuras metálicas, entre otras, fabricación de torres eólicas, señalización, cartelería y tubería), que conforman una unidad económica autónoma, en favor de una sociedad limitada de nueva creación denominada Eiffage Metal España, S.L.U., que se constituirá de manera simultánea a la segregación.

Se hace constar que el acuerdo de segregación se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 LME, por remisión de los artículos 71 y 73.1 LME, habiéndose dado cuenta a los representantes de los trabajadores de la sociedad.

Esta segregación se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 78 bis LME, por lo que no son necesarios ni el informe del órgano de administración, ni informe de experto independiente, ni el balance de escisión.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión tienen derecho a obtener de manera gratuita el texto íntegro del acuerdo de segregación y demás documentos de la misma, así como, que los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a la segregación en los términos y plazos del artículo 44 de la LME.

Albacete, 17 de mayo de 2018.- D. Ludovic Michel Alain Duplan, como Presidente del Consejo de Administración de Eiffage Energía, S.L.U.

ID: A180033726-1